

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ACUERDO N° 346.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 782/2012 se creó el Cuerpo Profesional Forense de la Provincia de San Luis, a fin de garantizar una efectiva y eficaz satisfacción de los requerimientos periciales de Juzgados y Tribunales de todos los fueros del Poder Judicial Provincial, integrando en un único Cuerpo, a los profesionales, de ese entonces, de Medicina Forense, Cuerpo Técnico Forense, Cuerpos Profesionales Auxiliares, y de otras disciplinas científicas, estableciendo su organización y funcionamiento. Asimismo, por Acuerdo N° 233/2016, se modificó el Organigrama del referido Cuerpo.-

Que se advierte que es pertinente incorporar otras disciplinas a fin de dar respuesta a otras necesidades de los justiciables, en pos del objetivo de brindar un más eficaz y eficiente servicio de justicia, como lo es el Acompañamiento Terapéutico, en los casos en que se sugiera la necesidad de su intervención por parte de los facultativos y/o peritos que intervienen en las distintas causas que tramitan ante el Poder Judicial.-

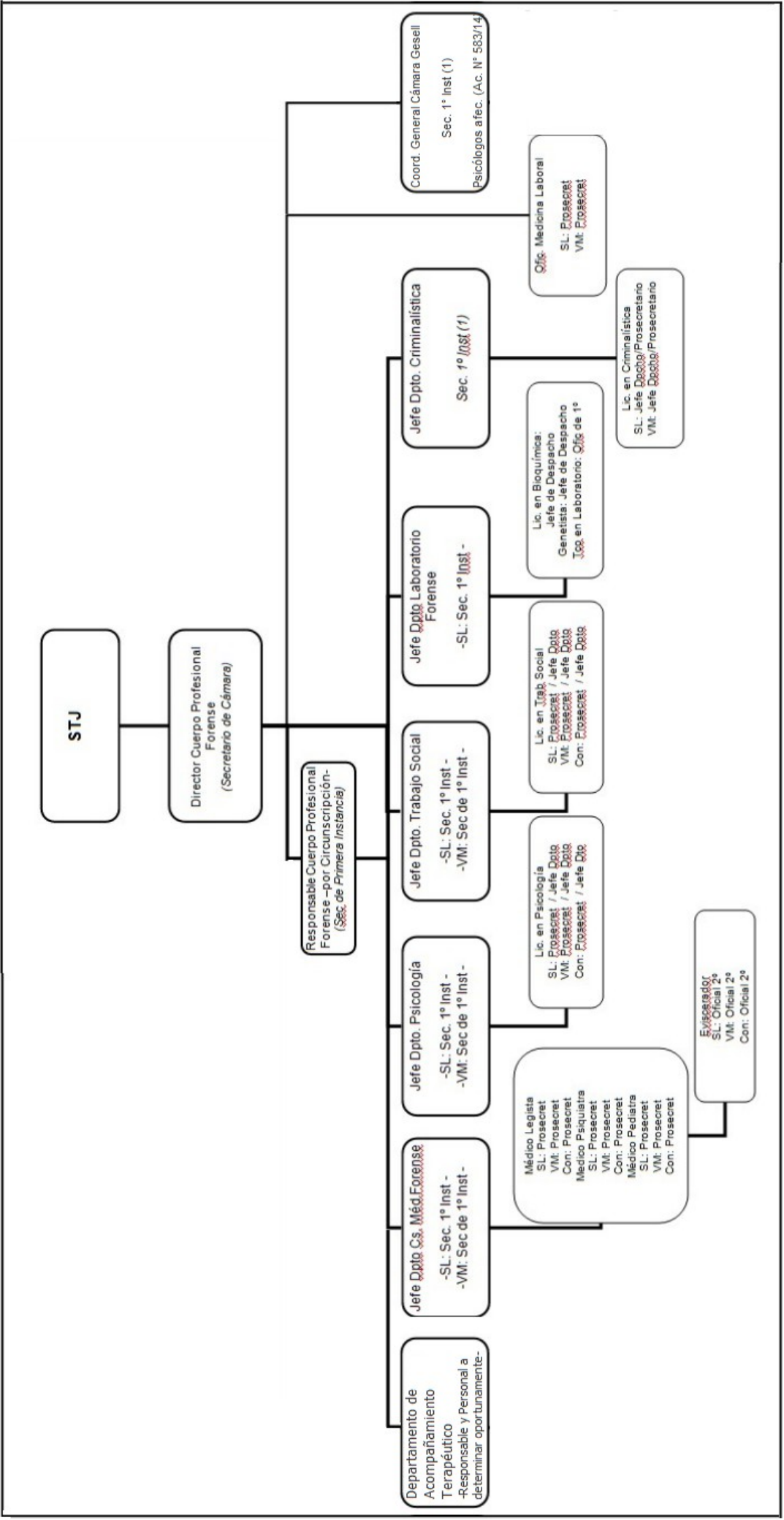
Que el art. 2 de la Ley III-0599-2007 prevé que la tarea del Acompañante Terapéutico abarca el trabajo con niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, en situaciones de vulnerabilidad, en cuidados paliativos, enfermedad mental, capacidades diferentes, enfermedades clínicas crónicas, en situaciones de catástrofe sociales o naturales. Por ello;

ACORDARON: I.- CREAR en el ámbito del Cuerpo Profesional Forense, en cada Circunscripción Judicial, Departamentos de Acompañamiento Terapéutico, los que estarán a cargo de Responsables y personal profesional de la disciplina y administrativo que se determinarán oportunamente.-

II.- ESTABLECER que la intervención de los Acompañantes Terapéuticos se efectuará a requerimiento judicial previo diagnóstico de la necesidad de su intervención por parte de los facultativos y/o peritos que intervienen en las distintas causas que tramitan ante el Poder Judicial.-

III.- MODIFICAR el Anexo I del Acuerdo N° 233/2016, el que quedará estructurado como se indica en el Anexo del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-



STJ

Director Cuerpo Profesional Forense
(Secretario de Cámara)

Responsable Cuerpo Profesional Forense - por Circunscripción
(Sec. de Primera Instancia)

Departamento de Acompañamiento Terapéutico y Personal a determinar oportunamente-

Jefe Dpto. Cs. Méd. Forense
-SL: Sec. 1º Inst -
-VM: Sec de 1º Inst -

Jefe Dpto. Psicología
-SL: Sec. 1º Inst -
-VM: Sec de 1º Inst -

Jefe Dpto. Trabajo Social
-SL: Sec. 1º Inst -
-VM: Sec de 1º Inst -

Jefe Dpto. Laboratorio Forense
-SL: Sec. 1º Inst -

Jefe Dpto. Criminalística
Sec. 1º Inst (1)

Coord. General Cámara Gesell
Sec. 1º Inst (1)
Psicólogos afec. (Ac. N° 583/14)

Médico Legista
SL: Prosecret
VM: Prosecret
Con: Prosecret
Médico Psiquiatra
SL: Prosecret
VM: Prosecret
Con: Prosecret
Médico Pediatra
SL: Prosecret
VM: Prosecret
Con: Prosecret

Lic. en Psicología
SL: Prosecret / Jefe Dpto
VM: Prosecret / Jefe Dpto
Con: Prosecret / Jefe Dpto

Lic. en Trájb. Social
SL: Prosecret / Jefe Dpto
VM: Prosecret / Jefe Dpto
Con: Prosecret / Jefe Dpto

Lic. en Bloquímica:
Jefe de Despacho
Genetista: Jefe de Despacho
Top. en Laboratorio: Jefe de 1º

Lic. en Criminalística
SL: Jefe Dpto/Prosecretario
VM: Jefe Dpto/Prosecretario

Supervisor
SL: Oficial 2º
VM: Oficial 2º
Con: Oficial 2º